INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

UNIPAZ

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2026

OBJETO: "OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ"

01 DE OCTUBRE DE 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....6
INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS: 6
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA.....6
COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS.....7
CAPÍTULO 1 7
1. OBJETO 7
1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE 8
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ..12
1.3. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 18
1.4. CORRESPONDENCIA.....18
1.5. IDIOMA 18
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 20
2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. 20
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 20
4. FORMA DE PAGO 20
5. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS......21
6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN ¡Error! Marcador no definido.
7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN. 22
8. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA......22
9. APERTURA DEL PROCESO. 22
10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....22
11. .....**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**.....22
12.ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 22
13.DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCION..25
14.PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....26
14.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL.27
14.1.1. PROPUESTA BÁSICA.....27
14.1.2. PROPUESTA PARCIAL.....**¡Error! Marcador no definido.**
14.1.3. PROPUESTA ALTERNATIVA (NO APLICA)¡Error! Marcador no definido.
15.PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA) ...**¡Error! Marcador no definido.**
16.PLAZO DEL PROCESO SE SELECCIÓN , ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 27
16.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE.....27
16.2. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS 28
17.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 28
17.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....28
17.2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS 28
17.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 29
17.4. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN 29
18.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 29

19.DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....31
20.CRITERIOS DE DESEMPATE 31
21.ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....39
22.AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (NO APLICA)..... **¡Error! Marcador no definido.**
23.ADJUDICACIÓN 39
24.PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....41
25.RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 42
26.CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42
27.LIQUIDACIÓN.....43
28.CRONOGRAMA DEL PROCESO 43

CAPITULO 2 43
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN.....43
1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 43
1.1. PARTICIPANTES.....43
1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:.....43
1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 44
1.4. PODER.....44
1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO 44
1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.....45
1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA 45
1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO 46
1.9. APODERADO 47
1.10. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD. 48
1.11. PERSONA NATURAL 48
1.12. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES 49
1.13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. ……...50
1.14. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN LA CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 52
1.15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES 52
1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 54
1.16.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA 54
1.16.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ……..54
1.16.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA 55
1.17. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 55
1.18. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):.....56
1.19. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE: 56
1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 56

1.21. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....56
2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.....57
2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 57
2.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:.....58
2.3. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP. 59
2.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA: 60
2.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS.....61
2.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 62
2.7. LISTADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**
2.8. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 62
2.9. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO. 62
2.10. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....63
2.11. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA 65
3. CRITERIOS DE PONDERACION 73
3.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA.....**¡Error! Marcador no definido.**
3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Calidad)..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ..**¡Error! Marcador no definido.**
***4.* ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES** 72

ANEXOS

ANEXO No. 1 87
ANEXO No. 2 92
ANEXO No. 3 97
ANEXO No. 4 98
ANEXO No. 5 99
ANEXO No. 6 105
ANEXO No. 7 107
ANEXO No. 8 108
ANEXO No. 9 110
ANEXO No. 9 A 121
ANEXO No. 10 122
ANEXO No. 11 111
ANEXO No. 12 112
ANEXO No. 13 12413
ANEXO No. 14 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

El Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- coloca a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la "**OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ".**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores
El cierre de este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 003-26, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, se permite convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 12 denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la competencia.

NOTA 1: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁ EN CADA CASO CON LA FRASE “*NO APLICA*”.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

“OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ".

1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El presente proceso de selección, tiene por objeto la Contratación de una persona jurídica legalmente capaz de ejecutar el objeto que comprende el **"OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ".**

Las actividades a realizar, se describen a continuación de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas del anexo que hace parte integral del presente estudio y cantidades descritas a continuación:

Item	Designación	Unidad	Cantidad
1	**BIBLIOTECA SEGUNDO PISO, ADECUACION DE ZONA CONTIGUA A MERCATIO**		
1.1	Desmonte de luminarias	UN	3,00
1.2	Desmonte de bafles de sonido (Incluye tuberia emt y cables)	UN	3,00
1.3	Desmonte de ventilador de pared	UN	3,00
1.4	Desmonte de toma RJ45	UN	2,00
1.5	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00
1.6	Desmonte de caja electrica	UN	1,00
1.7	Desmonte de tomacorriente	UN	3,00
1.8	Ventaneria interior en perfiles de aluminio con acabado negro (Incluye vidrio y puerta) (3.25 x 2.98 m)	UN	1,00
1.9	Ventaneria exterior en perfiles de aluminio con acabado negro de 1.0 x 0.3 m(Incluye vidrio)	UN	5,00
1.10	Suministro e instalacion de corpórea 3D en aluminio	UN	3,00
1.11	Suministro e instalacion de espejo irregular	UN	3,00
1.12	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00
1.13	Suministro e instalacion de punto electrico tipo interruptor (Incluye cableado, ducto , regata, accesorios y conexionado)	UN	1,00
1.14	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	12,00
1.15	Suministro e instalacion de detector de humo	UN	1,00
1.16	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, ducto, accesorios y conexionado)	UN	5,00
1.17	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00
1.18	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00
1.19	Suministro e instalacion de lamparas tipo riel 3 focos iluminacion led	UN	7,00

1.20	Desmonte extractor de aire	UN	1,00
1.21	Suministro e instalacion de aire tipo piso techo 60.000 BTU	UN	1,00
1.22	Desmonte de pasamanos en hierro	ML	6,74
1.23	Demolicion mocheta en ladrillo	ML	6,74
1.24	Desmonte de tuberia emt y cableado	ML	35,00
1.25	Demolicion de gotero	ML	2,40
1.26	Suministro e instalacion de pateras en porcelanato	ML	7,67
1.27	Suministroe instalacion de cinta led	ML	17,50
1.28	Suministro e instalacion de perfil de aluminio prepintado	ML	5,55
1.29	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	3,00
1.30	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	24,44
1.31	Suministro e instalacion de fachaleta exterior	M2	24,44
1.32	Demolicion de enchape	M2	44,19
1.33	Aplicacion de revestimiento en microcemento	M2	22,35
1.34	Demolicion de mortero existente Incluye retiro a disposicion final	M2	44,19
1.35	Retiro de estuco	M2	45,12
1.36	Aplicacion de sellador para fachaleta	M2	45,00
1.37	Estuco para pared	M2	69,55
1.38	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	90,00
1.39	Resanes de pared	M2	27,00
1.40	Suministro e instalacion de paneles WPC	M2	22,00
1.41	Suministro e instalacion de porcelanato para piso	M2	44,20
1.42	Mortero para nivelacion de piso	M2	44,20
1.43	Suministro e instalacion de cielo raso en laminas de fibrocemento e= 6 mm (Incluye estuco y pintura)	M2	49,50
2	**BIBLOTECA PISO NO 1 AREA ESTUDIO, AUDITORIO PISO NO 2 Y EXTRACTORES TERRAZA**		
2.1	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	14,00
2.2	Suministro e instalacion de extractor de aire, se incluye instalacion electrica	UN	2,00
2.3	Resanes de pared	M2	85,00
2.4	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	789,00
2.5	Lavado, sellado y brillado de piso existente	M2	549,00
2.6	Suministro e instalacion de puerta reja metalica en angulo y malla metalica con angeo	UN	1,00
3	**ADECUACION DE SALON, SALON DE MEDIOS SEGUNDO PISO DE BIBLIOTECA**		
3.1	Desmonte de tomacorriente	UN	4,00
3.2	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	6,00
3.3	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00
3.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00

3.5	Desmonte canaleta	ML	20,00
3.6	Resanes de pared	M2	20,48
3.7	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	156,00
3.8	Desmonte de cielo falso	M2	30,44
3.9	Suministro e instalacion de division oficina	M2	14,50
3.10	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	9,20
3.11	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	30,44
4	**EDIFICIO ADMINISTRATIVO BAÑOS PISO NO 2, MANTENIMIENTO DE DIVISION LIVIANAS Y PINTURA**		
4.1	Desmonte de panel led cuadrado	UN	4,00
4.2	Suministro e instalacion de panel led cuadrado empotrar	UN	4,00
4.3	Suministro e instalacion bizcocho	UN	2,00
4.4	Mantenimiento y optimización del sistema de bombeo, incluyendo suministro e instalación de electrobomba centrífuga de 2 HP, adecuaciones eléctricas e hidráulicas requeridas, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del sistema	UN	1,00
4.5	Suministro e instalacion de aire tipo MINI SPLIT 36.000 BTU	UN	1,00
4.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de lamina inferior para divisiones de oficina	ML	195,05
4.7	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	12,00
4.8	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	129,00
4.9	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	15,00
4.10	Desmonte de cielo falso	M2	15,00
4.11	Resanes de pared	M2	25,00
5	**EDIFICIO DE AULA Y BAÑOS BIBLIOTECA**		
5.1	Mantenimiento y reparacion de gotera	GLB	1,00
5.2	Desmonte de puertas metalicas	UN	16,00
5.3	Desmonte de tomacorriente GFCI	UN	16,00
5.4	Desmonte de lavamano	UN	4,00
5.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente especial, incluye cableado , ducto , accesorios y conexionado.	UN	16,00
5.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta metalica, incluye instalacion	UN	16,00
5.7	Suministro e instalacion bizcocho	UN	85,00
5.8	Suministro e instalacion de rejilla de piso	UN	34,00
5.9	Suministro e instalacion de lavamanos, incluye griferia tipo push	UN	4,00
5.10	Suministro e instalacion de griferia tipo Push	UN	8,00
5.11	Desmonte de griferia	UN	8,00
5.12	Desmonte de bateria sanitaria	UN	2,00
5.13	Suministro e instalacion de taza sanitaria incluye sisstema de conexion	UN	2,00
5.14	Suministro e instalacion de gotero en granito	ML	22,00

5.15	Demolicion de revoque en mal estado	M2	6,00
5.16	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	74,24
5.17	Suministrio e instalacion de enchape ceramico	M2	31,00
5.18	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	307,00
5.19	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	450,19
5.20	Demolicion de enchape	M2	31,00
5.21	Revoque impermeabilizado	M2	6,00
5.22	Mantenimiento y repinte de cubierta	M2	853,00
5.23	Suministro e instalacion de lamina marmolizada	M2	220,00
6	**CUARTOS DE BOMBA Y TANQUE SUBTERRANEO**		
6.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque de almacenamiento de agua potable subterráneo, incluyendo limpieza, desinfección, resane de grietas, pruebas de funcionamiento	UN	1,00
6.2	Optimización del sistema de bombeo mediante suministro e instalación de presostato, configuración y automatización para la operación alternada de las dos bombas existentes, incluyendo pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1,00
6.3	Mantenimiento e impermeabilizancion de cuartos de bombas	M2	136,00
7	**SALON DE PING PONG**		
7.1	Desmonte de tubo led	UN	2,00
7.2	Suministro e instalacion de tubos LED	UN	2,00
7.3	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00
7.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00
7.5	Desmonte de ventilador de pared	UN	4,00
7.6	Instalacion de ventilador de pared	UN	4,00
7.7	Desmonte de puertas metalicas	UN	2,00
7.8	Suministro e instalacion de puerta doble hoja doble batiente en aluminio y vidrio, apertura a un solo sentido, con cierrapuertas hidráulico automático.	UN	1,00
7.9	Desmonte de caja electrica	UN	1,00
7.10	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00
7.11	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	2,10
7.12	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	229,97
7.13	Suministro e instalacion de piso caucho	M2	89,00
7.14	Resanes de pared	M2	30,28
7.15	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	17,52
7.16	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	19,67
7.17	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	19,26
7.18	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	8,81
7.19	Estuco para pared	M2	17,62

7.20	Desmonte de ventana	M2	0,41
8	**SALON GIMNASIO**		
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta en aluminio, incluye Kit antipanico, desmonte y monte	UN	1,00
8.2	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	3,00
8.3	Desmonte de caja electrica	UN	1,00
8.4	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00
8.5	Resanes de pared	M2	43,60
8.6	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	218,81
8.7	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	19,24
8.8	Desmonte de espejo	M2	28,08
8.9	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	28,08
8.10	Desmonte de ventana	M2	19,32
8.11	Suministro e instalacion de ventanería corrediza institucional en aluminio	M2	19,32
9	**ZONA GAMING**		
9.1	Desmonte de luminarias	UN	5,00
9.2	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00
9.3	Desmonte de tomacorriente	UN	1,00
9.4	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	6,00
9.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	7,00
9.6	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	5,00
9.7	Desmonte canaleta	ML	23,80
9.8	Retiro de estuco	M2	94,00
9.9	Estuco para pared	M2	94,00
9.10	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	120,00
9.11	Division en laminas de fibrocemento a dos caras incluye estuco, pintura y espuma para insonorización)	M2	12,08
10	**TRANSPORTE, LIMPIEZA Y TRASIEGO**		
10.1	Trasiego interno de material	GLB	1,00
10.2	Limpieza general obra	DIA	3,00

El presupuesto para un periodo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; el presupuesto total es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COP M/CTE ($695.153.749).**

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo al estudio de mercado y al documento de presupuesto oficial suscrito por la Oficina de Servicios Generales, se estima el valor del contrato por la suma de

SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COP M/CTE ($695.153.749) IVA y demás gravámenes incluidos, el cual incluye los costos directores e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización. De acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario ($)	Subtotal ($)
1	**BIBLIOTECA SEGUNDO PISO, ADECUACION DE ZONA CONTIGUA A MERCATIO**				**$ 122.089.969**
1.1	Desmonte de luminarias	UN	3,00	$ 55.472	$ 166.416
1.2	Desmonte de bafles de sonido (Incluye tuberia emt y cables)	UN	3,00	$ 55.472	$ 166.416
1.3	Desmonte de ventilador de pared	UN	3,00	$ 49.397	$ 148.191
1.4	Desmonte de toma RJ45	UN	2,00	$ 34.657	$ 69.314
1.5	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00	$ 34.657	$ 34.657
1.6	Desmonte de caja electrica	UN	1,00	$ 34.657	$ 34.657
1.7	Desmonte de tomacorriente	UN	3,00	$ 34.657	$ 103.971
1.8	Ventaneria interior en perfiles de aluminio con acabado negro (Incluye vidrio y puerta) (3.25 x 2.98 m)	UN	1,00	$ 18.279.672	$ 18.279.672
1.9	Ventaneria exterior en perfiles de aluminio con acabado negro de 1.0 x 0.3 m(Incluye vidrio)	UN	5,00	$ 1.177.882	$ 5.889.410
1.10	Suministro e instalacion de corpórea 3D en aluminio	UN	3,00	$ 971.046	$ 2.913.138
1.11	Suministro e instalacion de espejo irregular	UN	3,00	$ 754.052	$ 2.262.156
1.12	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00	$ 258.916	$ 258.916
1.13	Suministro e instalacion de punto electrico tipo interruptor (Incluye cableado, ducto , regata, accesorios y conexionado)	UN	1,00	$ 126.275	$ 126.275
1.14	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	12,00	$ 127.006	$ 1.524.072
1.15	Suministro e instalacion de detector de humo	UN	1,00	$ 219.762	$ 219.762
1.16	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, ducto, accesorios y conexionado)	UN	5,00	$ 454.256	$ 2.271.280
1.17	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00	$ 1.473.048	$ 1.473.048
1.18	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00	$ 164.822	$ 164.822
1.19	Suministro e instalacion de lamparas tipo riel 3 focos iluminacion led	UN	7,00	$ 430.028	$ 3.010.196
1.20	Desmonte extractor de aire	UN	1,00	$ 57.762	$ 57.762
1.21	Suministro e instalacion de aire tipo piso techo 60.000 BTU	UN	1,00	$ 23.929.860	$ 23.929.860
1.22	Desmonte de pasamanos en hierro	ML	6,74	$ 8.664	$ 58.395
1.23	Demolicion mocheta en ladrillo	ML	6,74	$ 17.329	$ 116.797
1.24	Desmonte de tuberia emt y cableado	ML	35,00	$ 5.776	$ 202.160
1.25	Demolicion de gotero	ML	2,40	$ 11.552	$ 27.725

1.26	Suministro e instalacion de pateras en porcelanato	ML	7,67	$ 51.517	$ 395.135
1.27	Suministroe instalacion de cinta led	ML	17,50	$ 35.050	$ 613.375
1.28	Suministro e instalacion de perfil de aluminio prepintado	ML	5,55	$ 75.197	$ 417.343
1.29	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	3,00	$ 217.768	$ 653.304
1.30	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	24,44	$ 253.306	$ 6.190.799
1.31	Suministro e instalacion de fachaleta exterior	M2	24,44	$ 258.240	$ 6.311.386
1.32	Demolicion de enchape	M2	44,19	$ 28.881	$ 1.276.251
1.33	Aplicacion de revestimiento en microcemento	M2	22,35	$ 204.793	$ 4.577.124
1.34	Demolicion de mortero existente Incluye retiro a disposicion final	M2	44,19	$ 23.105	$ 1.021.010
1.35	Retiro de estuco	M2	45,12	$ 20.794	$ 938.225
1.36	Aplicacion de sellador para fachaleta	M2	45,00	$ 22.021	$ 990.945
1.37	Estuco para pared	M2	69,55	$ 29.884	$ 2.078.432
1.38	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	90,00	$ 21.413	$ 1.927.170
1.39	Resanes de pared	M2	27,00	$ 9.834	$ 265.518
1.40	Suministro e instalacion de paneles WPC	M2	22,00	$ 284.171	$ 6.251.762
1.41	Suministro e instalacion de porcelanato para piso	M2	44,20	$ 310.531	$ 13.725.470
1.42	Mortero para nivelacion de piso	M2	44,20	$ 63.774	$ 2.818.811
1.43	Suministro e instalacion de cielo raso en laminas de fibrocemento e= 6 mm (Incluye estuco y pintura)	M2	49,50	$ 164.219	$ 8.128.841
2	**BIBLOTECA PISO NO 1 AREA ESTUDIO, AUDITORIO PISO NO 2 Y EXTRACTORES TERRAZA**				**$ 53.759.839**
2.1	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	14,00	$ 495.837	$ 6.941.718
2.2	Suministro e instalacion de extractor de aire, se incluye instalacion electrica	UN	2,00	$ 6.565.338	$ 13.130.676
2.3	Resanes de pared	M2	85,00	$ 9.834	$ 835.890
2.4	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	789,00	$ 21.413	$ 16.894.857
2.5	Lavado, sellado y brillado de piso existente	M2	549,00	$ 26.990	$ 14.817.510
2.6	Suministro e instalacion de puerta reja metalica en angulo y malla metalica con angeo	UN	1,00	$ 1.139.188	$ 1.139.188
3	**ADECUACION DE SALON, SALON DE MEDIOS SEGUNDO PISO DE BIBLIOTECA**				**$ 25.781.177**
3.1	Desmonte de tomacorriente	UN	4,00	$ 34.657	$ 138.628
3.2	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	6,00	$ 159.541	$ 957.246
3.3	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00	$ 258.916	$ 258.916
3.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00	$ 127.006	$ 762.036
3.5	Desmonte canaleta	ML	20,00	$ 5.776	$ 115.520
3.6	Resanes de pared	M2	20,48	$ 9.834	$ 201.400
3.7	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	156,00	$ 21.413	$ 3.340.428
3.8	Desmonte de cielo falso	M2	30,44	$ 17.627	$ 536.566
3.9	Suministro e instalacion de division oficina	M2	14,50	$ 1.029.274	$ 14.924.473

3.10	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	9,20	$ 46.139	$ 424.479
3.11	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	30,44	$ 135.397	$ 4.121.485
4	**EDIFICIO ADMINISTRATIVO BAÑOS PISO NO 2, MANTENIMIENTO DE DIVISION LIVIANAS Y PINTURA**				**$ 55.406.436**
4.1	Desmonte de panel led cuadrado	UN	4,00	$ 34.956	$ 139.824
4.2	Suministro e instalacion de panel led cuadrado empotrar	UN	4,00	$ 170.631	$ 682.524
4.3	Suministro e instalacion bizcocho	UN	2,00	$ 387.306	$ 774.612
4.4	Mantenimiento y optimización del sistema de bombeo, incluyendo suministro e instalación de electrobomba centrífuga de 2 HP, adecuaciones eléctricas e hidráulicas requeridas, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del sistema	UN	1,00	$ 9.767.350	$ 9.767.350
4.5	Suministro e instalacion de aire tipo MINI SPLIT 36.000 BTU	UN	1,00	$ 18.450.000	$ 18.450.000
4.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de lamina inferior para divisiones de oficina	ML	195,05	$ 99.214	$ 19.351.691
4.7	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	12,00	$ 78.079	$ 936.948
4.8	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	129,00	$ 21.413	$ 2.762.277
4.9	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	15,00	$ 135.397	$ 2.030.955
4.10	Desmonte de cielo falso	M2	15,00	$ 17.627	$ 264.405
4.11	Resanes de pared	M2	25,00	$ 9.834	$ 245.850
5	**EDIFICIO DE AULA Y BAÑOS BIBLIOTECA**				**$ 268.155.847**
5.1	Mantenimiento y reparacion de gotera	GLB	1,00	$ 1.831.145	$ 1.831.145
5.2	Desmonte de puertas metalicas	UN	16,00	$ 57.762	$ 924.192
5.3	Desmonte de tomacorriente GFCI	UN	16,00	$ 34.657	$ 554.512
5.4	Desmonte de lavamano	UN	4,00	$ 34.657	$ 138.628
5.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente especial, incluye cableado , ducto , accesorios y conexionado.	UN	16,00	$ 136.062	$ 2.176.992
5.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta metalica, incluye instalacion	UN	16,00	$ 948.335	$ 15.173.360
5.7	Suministro e instalacion bizcocho	UN	85,00	$ 387.306	$ 32.921.010
5.8	Suministro e instalacion de rejilla de piso	UN	34,00	$ 131.177	$ 4.460.018
5.9	Suministro e instalacion de lavamanos, incluye griferia tipo push	UN	4,00	$ 1.600.524	$ 6.402.096
5.10	Suministro e instalacion de griferia tipo Push	UN	8,00	$ 570.762	$ 4.566.096
5.11	Desmonte de griferia	UN	8,00	$ 28.881	$ 231.048
5.12	Desmonte de bateria sanitaria	UN	2,00	$ 34.657	$ 69.314
5.13	Suministro e instalacion de taza sanitaria incluye sisstema de conexion	UN	2,00	$ 2.548.512	$ 5.097.024
5.14	Suministro e instalacion de gotero en granito	ML	22,00	$ 286.831	$ 6.310.282
5.15	Demolicion de revoque en mal estado	M2	6,00	$ 20.217	$ 121.302
5.16	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	74,24	$ 704.318	$ 52.288.568
5.17	Suministrio e instalacion de enchape ceramico	M2	31,00	$ 181.025	$ 5.611.775
5.18	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	307,00	$ 78.079	$ 23.970.253

5.19	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	450,19	$ 21.413	$ 9.639.918
5.20	Demolicion de enchape	M2	31,00	$ 28.881	$ 895.311
5.21	Revoque impermeabilizado	M2	6,00	$ 78.073	$ 468.438
5.22	Mantenimiento y repinte de cubierta	M2	853,00	$ 48.228	$ 41.138.484
5.23	Suministro e instalacion de lamina marmolizada	M2	220,00	$ 241.664	$ 53.166.080
6	**CUARTOS DE BOMBA Y TANQUE SUBTERRANEO**				**$ 18.466.890**
6.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque de almacenamiento de agua potable subterráneo, incluyendo limpieza, desinfección, resane de grietas, pruebas de funcionamiento	UN	1,00	$ 5.517.388	$ 5.517.388
6.2	Optimización del sistema de bombeo mediante suministro e instalación de presostato, configuración y automatización para la operación alternada de las dos bombas existentes, incluyendo pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1,00	$ 3.221.830	$ 3.221.830
6.3	Mantenimiento e impermeabilizancion de cuartos de bombas	M2	136,00	$ 71.527	$ 9.727.672
7	**SALON DE PING PONG**				**$ 65.695.530**
7.1	Desmonte de tubo led	UN	2,00	$ 14.441	$ 28.882
7.2	Suministro e instalacion de tubos LED	UN	2,00	$ 49.164	$ 98.328
7.3	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00	$ 164.822	$ 164.822
7.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00	$ 127.006	$ 762.036
7.5	Desmonte de ventilador de pared	UN	4,00	$ 49.397	$ 197.588
7.6	Instalacion de ventilador de pared	UN	4,00	$ 28.881	$ 115.524
7.7	Desmonte de puertas metalicas	UN	2,00	$ 57.762	$ 115.524
7.8	Suministro e instalacion de puerta doble hoja doble batiente en aluminio y vidrio, apertura a un solo sentido, con cierrapuertas hidráulico automático.	UN	1,00	$ 10.247.480	$ 10.247.480
7.9	Desmonte de caja electrica	UN	1,00	$ 34.657	$ 34.657
7.10	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00	$ 1.473.048	$ 1.473.048
7.11	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	2,10	$ 217.768	$ 457.313
7.12	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	229,97	$ 21.413	$ 4.924.348
7.13	Suministro e instalacion de piso caucho	M2	89,00	$ 301.277	$ 26.813.352
7.14	Resanes de pared	M2	30,28	$ 9.834	$ 297.783
7.15	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	17,52	$ 155.240	$ 2.719.805
7.16	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	19,67	$ 46.139	$ 907.554
7.17	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	19,26	$ 704.318	$ 13.565.165
7.18	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	8,81	$ 253.306	$ 2.231.626
7.19	Estuco para pared	M2	17,62	$ 29.884	$ 526.556
7.20	Desmonte de ventana	M2	0,41	$ 34.657	$ 14.140
8	**SALON GIMNASIO**				**$ 61.924.433**
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta en aluminio, incluye Kit antipanico, desmonte y monte	UN	1,00	$ 4.221.846	$ 4.221.846

8.2	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	3,00	$ 127.006	$ 381.018
8.3	Desmonte de caja electrica	UN	1,00	$ 34.657	$ 34.657
8.4	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00	$ 1.473.048	$ 1.473.048
8.5	Resanes de pared	M2	43,60	$ 9.834	$ 428.762
8.6	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	218,81	$ 21.413	$ 4.685.379
8.7	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	19,24	$ 155.240	$ 2.986.818
8.8	Desmonte de espejo	M2	28,08	$ 5.776	$ 162.190
8.9	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	28,08	$ 704.318	$ 19.777.249
8.10	Desmonte de ventana	M2	19,32	$ 34.657	$ 669.573
8.11	Suministro e instalacion de ventanería corrediza institucional en aluminio	M2	19,32	$ 1.402.893	$ 27.103.893
9	**ZONA GAMING**				**$ 17.790.425**
9.1	Desmonte de luminarias	UN	5,00	$ 55.472	$ 277.360
9.2	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00	$ 34.657	$ 34.657
9.3	Desmonte de tomacorriente	UN	1,00	$ 34.657	$ 34.657
9.4	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	6,00	$ 495.837	$ 2.975.022
9.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	7,00	$ 127.006	$ 889.042
9.6	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	5,00	$ 159.541	$ 797.705
9.7	Desmonte canaleta	ML	23,80	$ 5.776	$ 137.469
9.8	Retiro de estuco	M2	94,00	$ 20.794	$ 1.954.636
9.9	Estuco para pared	M2	94,00	$ 29.884	$ 2.809.096
9.10	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	120,00	$ 21.413	$ 2.569.560
9.11	Division en laminas de fibrocemento a dos caras incluye estuco, pintura y espuma para insonorización)	M2	12,08	$ 439.671	$ 5.311.221
10	**TRANSPORTE, LIMPIEZA Y TRASIEGO**				**$ 6.083.203**
10.1	Trasiego interno de material	GLB	1,00	$ 2.319.166	$ 2.319.166
10.2	Limpieza general obra	DIA	3,00	$ 1.254.679	$ 3.764.037
COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO				**$ 695.153.749**	

Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar la Oficina Gestora, esto es la Oficina de Servicios Generales, tuvo en cuenta cotizaciones realizadas sobre las actividades a ejecutar e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra como son:

1. Costo de materiales
2. Equipos y herramientas
3. Costos de transporte de materiales
4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras.
5. Mano de obra.

FORMA DE CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO.

Para calcular los precios unitarios se tomaron en cuenta la base de datos que contienen los precios históricos.

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

Para el presupuesto oficial solo se consideraron los componentes de Administración y utilidad (AU) los cuales se determinaron teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

1. Gastos de legalización del contrato – pólizas
2. Impuestos
3. Cuatro por mil (4 X 1000) del valor total del contrato
4. Estampillas de ordenanza y de ley
5. Contribución especial (5%) Seguridad Ciudadana.

Los imprevistos que se llegaren a causar, se pagaran contra causación, cuantificación y soporte por parte del contratista. De esta forma el presupuesto oficial fue calculado con los componentes de Administración y utilidades, aplicados al costo subtotal directo.

El valor contempla AU y gravámenes. Este valor incluyó todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000589	Septiembre 16 de 2026	$ 350,000,000.00
26000590	Septiembre 16 de 2026	$ 65,894,128.00
26000591	Septiembre 16 de 2026	$261,141,283.13
26000592	Septiembre 16 de 2026	$ 18,118,337.87

1.3. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, según certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación, con fecha del 16 Septiembre del 2026.

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes enviarán su correspondencia toda correspondencia y/o comunicación UNICAMENTE al correo electrónico institucional y en la plataforma Secop II, excepto las propuestas, lo anterior, dadas las políticas de evitación del riesgo al contacto por Covid-19, dirigida a:

Señores
Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ
Atte. Rectoría
Centro de investigaciones Santa Lucia, Km 14 vía Bucaramanga, Vereda el Zarzal
Teléfono 6026100 - 6025155 – 6025302 - 6025419 - 3006814314
Barrancabermeja – Santander – Colombia
contratacion@unipaz.edu.co

UNIPAZ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por UNIPAZ, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co

El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA 003-26. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA 003-26 tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el UNIPAZ y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del

Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 si aplica y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad del proceso de selección es la licitación pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el interventor y el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en el Municipio de Barrancabermeja.

4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) de cada una de las personas contratadas por el contratista, así como también el paz y salvo correspondiente a la entidad.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

5. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, desde la fecha señalada en el **numeral 28** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Universitario de la Paz ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se adjuntan al presente pliego de condiciones.

7. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el numeral 26 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, la cual tendrá por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar a los sitios por sus propios medios.

Se aclara que, aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado

8. APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ-, mediante Resolución ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 003-26 se abrirá en la fecha señalada en el ***“CRONOGRAMA DEL PROCESO”*** del presente capítulo del pliego de condiciones.

9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para su consulta o solicitud de expedición de copias a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre del mismo.

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP únicamente.

Nota: *Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información que adquiere a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.*

10. MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo establecido en el portal web de Colombia Compra Eficiente, el Umbral para beneficio de las Mipyme se encuentra establecido en la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COP ($511.708.497).**

El presente proceso NO se podrá limitar a Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COP M/CTE ($695.153.749).**

11. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

REF.: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del **Proceso de Selección Licitación N° 005-2026.**

OBJETO: “OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ”.

El plazo máximo para solicitar aclaraciones será hasta antes del tercer (3º) día hábil anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. UNIPAZ responderá las aclaraciones en forma escrita y el documento será publicado en el SECOP.

UNIPAZ analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y

formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- www.contratos.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

UNIPAZ no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ- no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCION

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

UNIPAZ, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual UNIPAZ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores
El cierre de este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 003-26, se realizará el día y hora

indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

13.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL

13.1.1. PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

No se acepta la presentación de propuestas parciales. La adjudicación se hará por la totalidad del servicio.

14. PLAZO DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA 003-26, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir del día de la publicación del pliego de condiciones definitivo y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el numeral **28 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, del presente capítulo del pliego de condiciones. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co

El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA 003-26. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA 003-26 tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el UNIPAZ y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

14.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2014.

La petición de prórroga se elevará ante el Rector del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con una antelación mínima de **cinco (05) días hábiles** a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y el Instituto Universitario de la Paz cuenta con tres (03) días hábiles antes del cierre para su expedición.

14.2. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, indicando tal circunstancia a través del mismo correo electrónico por medio del cual se recibió la propuesta.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

UNIPAZ realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, Unipaz requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

15.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

UNIPAZ realizará la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el **numeral 28 *“CRONOGRAMA DEL PROCESO”*** del presente capítulo del pliego de condiciones, en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por UNIPAZ mediante acto administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente previsto.

15.2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por UNIPAZ.

UNIPAZ podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por UNIPAZ. <u>En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga UNIPAZ la oferta será rechazada</u>. En ejercicio de esta facultad,

los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

UNIPAZ analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

15.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que UNIPAZ publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

15.4. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para la verificación de los documentos habilitantes y del cumplimiento de la Ficha Técnica y por un término de cinco (5) días hábiles, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ publicará y pondrá a disposición de los oferentes los informes en donde se establezcan los proponentes habilitados y los no habilitados para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y además subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Los proponentes no podrán subsanar aquellos requisitos que en virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los informes de evaluación se publicarán además, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.contratos.gov.co.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán parte de un documento, que será publicado por la entidad en el SECOP II mínimo con un día de antelación a la audiencia de adjudicación. En la audiencia de adjudicación se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en correo electrónico distinto al señalado en el numeral 27 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del presente capítulo del pliego de condiciones.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información que no sea subsanable considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
5. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ.
9. Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando la oferta inicial de precio supere el valor máximo asignado para cada ítem de acuerdo a los valores establecidos en el anexo 5 “PROPUESTA ECONOMICA INICIAL” del Pliego de Condiciones.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
14. La no presentación del Anexo No. 5 “Propuesta Económica” con la oferta separada de la propuesta que contiene los documentos habilitantes, o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna, o no se diligencie en su totalidad. La no presentación de todos los análisis de precios unitarios.
15. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o de experiencia del proponente.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
19. Cuando el proponente no presente los documentos objeto de subsanación, dentro del término establecido por el comité evaluador.
20. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.
21. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
22. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los numerales 5, 6 y 7, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones.

23. Si el PROPONENTE, altera o cambia ítems, las cantidades de la propuesta entregada sea causal de rechazo.
24. Cuando haya inconsistencia en la propuesta económica publicada en el SECOP II, y la allegada mediante sobre físico al Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ declarará desierto total o parcialmente, según corresponda, el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el o los contratos ofrecidos, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo solo se publicara en el SECOP II.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la

condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución

de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

19.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se realizará presencialmente conforme la hora y fecha prevista en el pliego electrónico en la Secretaría General del Centro de Investigaciones Santa Lucía.

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

20. ADJUDICACIÓN

UNIPAZ adjudicará el presente proceso de contratación en forma total, hasta la totalidad del presupuesto oficial de la contratación. El valor del contrato a celebrar se pagará de acuerdo a los precios ofertados por el futuro contratista.

De conformidad con el inciso 3 del parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018 durante la audiencia de adjudicación, y en presencia de los proponentes habilitados, se dará apertura al sobre que contiene la oferta económica y se evaluará la misma a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **numeral 28** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, el cual será siguiente al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.

UNIPAZ hará la adjudicación en Audiencia Pública garantizando el distanciamiento social por Covid-19. Una vez instalada dicha Audiencia virtual y en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, conforme con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La nueva hora y fecha para la continuación de la Audiencia virtual se notificará en desarrollo de esta misma; en el evento que UNIPAZ requiera ampliar la suspensión, comunicará por escrito esta situación a los oferentes con la debida antelación. De la Audiencia Pública de Adjudicación se levantará un acta.

La adjudicación se efectuará a través de resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, UNIPAZ podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que UNIPAZ no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se perfeccionará dentro del término previsto en el **numeral 28 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, en la secretaria General del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Los documentos que se requieren para la suscripción del contrato son:

CON PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al presentado con la propuesta.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante del proponente persona jurídica, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al indicado en el documento que acredita su existencia y representación Legal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal.

CON PERSONA NATURAL

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al presentado con la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, correspondientes a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda.

CON CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o unión temporal.
- Aportar certificado del RUT del consorcio o unión temporal.

- **Persona Jurídica Integrante del Consorcio:** Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, certificación que debe ser suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.

- **Persona Natural Integrante del Consorcio:** Comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente consorcio o unión temporal, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al representante legal indicado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que, al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

22. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente(s) seleccionado(s) mediante el presente proceso no perfecciona(n) el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

23. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término previsto en el numeral 28 ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:

- El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.
- El Contratista constituirá una Garantía de Cumplimiento a favor de: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ NIT. 800024581-3 en una compañía de seguros o

entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la cual será entregada en la Secretaria General de UNIPAZ, para su aprobación.

- Suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato.

24. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga UNIPAZ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, dispone del cronograma para el trámite del presente proceso de selección, de acuerdo al establecido en la Plataforma SECOP II.

CAPITULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

3.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa.

Adicionalmente, y conforme con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente o su representante legal o apoderado, deberá presentar la fotocopia de la libreta militar, siempre que no supere la edad de 65 años.

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del presente pliego de condiciones, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta.

3.1. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta., debidamente escaneado.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

3.1. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus

integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, UNIPAZ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el **numeral 28 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del capítulo primero del presente pliego de condiciones, en donde se acredite la siguiente información:

a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.5** del presente capítulo del pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 21 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma

fecha, prevista en el **numeral 28** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del capítulo primero del presente pliego de condiciones o los documentos en donde se acredite la siguiente información:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

3.1. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual a un (01) año.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

En defecto, de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 28 “Orden de Elegibilidad” del presente pliego de condiciones.

3.1. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos

los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

3.1. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

3.1. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente presentará con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30)

días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de licitación y encontrarse en firme a la misma fecha prevista en el **numeral 28*"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

3.1. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de

asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por UNIPAZ, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 28 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado de Registro Mercantil (en caso de sede o sucursal), expedido por la entidad competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona Jurídica deberá estar acordes con el objeto de las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROPONENTE

b) TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN

c) FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA

d) DURACIÓN DE LA ENTIDAD

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

En caso de personas naturales se deberá presentar copia del certificado de matrícula mercantil, los certificados deberán tener fecha de expedición con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado**.**

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Lo anterior en virtud del Artículo 482 del Código de Comercio.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia**, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.14. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN LA CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

La inscripción del proponente en la codificación del bien según naciones unidas – UNSPSC, es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por tal razón la entidad procederá a revisar que el proponente esté inscrito en el RUP, sin importar la clasificación en los códigos. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en la circular N.12 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se señala que tal clasificación no un requisito habilitante para la participación dentro de un proceso contractual.

De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
73121600	Terminación de metales

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en la clasificación señalada.

1.15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en caso que aplique) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del decreto 2353 de 2015, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

d) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

1.16. DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2001, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "***El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".***

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualidad, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto Universitario de la Paz, **NIT. 800024581-3** de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, como asegurado y beneficiario.
b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.
c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
d. Se deberá anexar Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía. Se debe tener en cuenta en la interpretación de esta solicitud lo previsto sobre el particular en el estudio previo.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio

del derecho que le asiste a UNIPAZ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Instituto Universitario de la Paz, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

g. La suficiencia de la garantía será verificada por el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. Se deberá tener en cuenta en todo caso lo previsto en el estudio previo.

1.18. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, UNIPAZ hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

1.19. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios UNIPAZ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución

1.20. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del <u>oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),</u>** el Instituto Universitario de la Paz realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 6 “Compromiso Anticorrupción” del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 6 del pliego de condiciones, UNIPAZ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.22. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el Anexo 7 del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. En caso de consorcios o uniones temporales,

se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.23. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

1.24. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes “RUP”** y de la documentación solicitada por UNIPAZ, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el numeral 28 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del

capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes en firme.

NOTA: En caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 solicitados en el pliego de condiciones, para efecto de verificación de los indicadores financieros se deberá presentar por los oferentes diligenciado el Anexo No. 11 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

3.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

UNIPAZ determinará el índice de endeudamiento con la intención de garantizar la mayor participación, pero tendrá en cuenta los resultados del estudio del sector, esto es, se tendrá en cuenta el promedio de las empresas muestra, más, sin embargo, se mantendrá el índice de liquidez, ya que,

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE: (IE)

IE = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **41,6**

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)
NET = (Pasivo Total / Activo Total)
El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual a **0,44**

c. RAZON DE COBERTURA DE INTERES:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
El índice debe ser mayor o igual al **3,0**

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación, de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en

Procesos de contratación, Sección VII, punto 1 " Ponderación de los componentes de los indicadores."

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta no es hábil, en los términos señalados en el numeral 21 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas aplicadas al estudio de un sector, donde se evidencio que existen empresas que no presenten movimiento en alguno de los grupos de cuentas, por ejemplo, que la empresa no incurrió en gastos de intereses, o caso contrario no se reportan los datos en la base de datos consultada, la entidad contratante no verificará el indicador Cobertura de Intereses y por ello procederá a verificar la estructura financiera;

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1) Balance general, estado de resultados, así como, las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.

Los estados financieros vendrán consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al español, indicando la cifra en dólares y la conversión a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, la cual debe ser indicada en los mismos. El balance estará discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
- PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio
- PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

El cumplimiento de los indicadores financieros en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 11 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones, suscrito por el representante legal y contador público del proponente y por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

2. Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando UNIPAZ en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

3.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se considerará habilitado financieramente el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1 del presente documento.

3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES COMO EXTRANJEROS

La capacidad de organización de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el numeral 28 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y .2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad de Patrimonio = RP
RP =Utilidad Operacional / Patrimonio
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al **0,11**

b. Rentabilidad del Activo = RA
RA = Utilidad Operacional / Activo Total
La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al **0,10**

La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información diligenciada por el oferente en el Anexo No. 11 “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL” del pliego de condiciones.

La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **21** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PARA PROPONENTES - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DEL 2021 Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026

a. Rentabilidad de Patrimonio = RP
RP =Utilidad Operacional / Patrimonio
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al **0,07**

b. Rentabilidad del Activo = RA

RA = Utilidad Operacional / Activo Total
La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al **0,05**

3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

3.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

3.1. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente allegará el RUP, decreto reglamentario del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y que entre ellas cumplan con las actividades, especialidades y grupos exigidos.

En el presente proceso se deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de la información relativa a los requisitos habilitantes respectos del presente proceso.

Vigencia del RUP: La inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En este sentido, si el proponente realizó la renovación del RUP en el término legal, dicho acto puede adquirir firmeza después del cierre del proceso sin que el contenido verificado y anotado por la Cámara de Comercio se pueda entender como una circunstancia posterior al cierre del proceso, pues la experiencia no se adquirió después del cierre del proceso, sino que existía de manera previa.

Ahora bien, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.

3.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El OFERENTE acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR"** en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR"** NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES**

Si el oferente no presenta con su propuesta el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR"** junto con las certificaciones reseñadas, o si incluyéndolo éste no contiene la totalidad de la información solicitada, el Instituto Universitario de la Paz requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a las necesidades del servicio que tenga el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, la propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas contempladas en el alcance del objeto contractual.

2.1.1. PERSONAL MÍNIMO PROFESIONAL

El proponente deberá allegar el siguiente equipo mínimo para el desarrollo de las actividades objeto del contrato:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero civil y/o arquitecto	25%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero civil y/o arquitecto	100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
PROFESIONAL SST	1	Psicólogo o Ingeniero industrial o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo	100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.

a) Fotocopia de la tarjeta profesional,
b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
d) Carta de compromiso ORIGINAL suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas para el presente proceso de selección. En este caso la entidad requerirá al profesional y solo será habilitado aquel proponente para el cual el profesional ratifique el compromiso; si lo hace para los dos o más proponentes todos serán no habilitados.

Nota 2: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HABILITADO.

NOTA 3: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 4: Para cumplir con este requisito, el proponente deberá allegar carta de compromiso firmada por el Profesional y el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal, etc., en la cual se obligue como futuro contratista a contratar bajo las modalidades de ley el personal mínimo requerido con las exigencias.

Estas condiciones, requisitos y soportes deben ser presentadas junto con la oferta y certificada por escrito bajo la gravedad de juramento, en comunicación firmada por el representante legal del proponente.

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa universitaria, y su valor deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado y deberá estar clasificados los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CÓDIGO DE ITEM	ITEM
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72152300	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de instalación de pisos
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Esta experiencia debe incluir en sus ítems con, Vinilo con protección antihongos, suministro de cielorraso, suministros e instalaciones para puntos eléctricos, suministro de cableados, suministro y montaje de luminarias, suministro e instalación de lámina marmolizada, suministro e instalación de aires de 60.000 BTU, suministro e instalación de ventanería.

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato en estado cuyo objeto se encuentre relacionado con obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa en instituciones universitarias y que incluya en su alcance instalaciones eléctricas, carpintería metálica, impermeabilización, intervención y/o construcción de cubiertas, suministro e instalación de lámina marmolizada, suministro e instalación de enchape y su valor deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado y deberá estar clasificados los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CÓDIGO DE ITEM	ITEM
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de proyectos
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72153200	Servicios de recubrimiento impermeabilización protección contra clima y fuego
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
73121600	Terminación en metales
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152100	servicios acústicos y de aislamiento
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72151600	servicios de sistemas especializados de comunicación
60124500	Suministro y accesorios de escultura
60121000	Arte

Adicionalmente, se deberá adicionar un contrato cuyo objeto sea el mejoramiento de escenarios deportivos en instituciones universitarias y deberá estar clasificados los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos Especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 16 00	servicios de sistemas especializados de comunicación
72 15 21 00	servicios acústicos y de aislamiento

72 15 24 00	servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72 15 36 00	servicios de terminado interior, dotación y remodelación

El contrato deberá incluir mínimamente los siguientes ítems: Vinilo con protección especial antihongos, estuco de pared, suministro e instalación de cielo raso, suministro de carpintería metálica y madera, acabados, suministro e instalación de ventiladores, suministro e instalación de punto eléctrico, suministro e instalación de tubos led y suministro de teja arquitectónica.

Nota: La experiencia general acreditada deberá ser distinta a la experiencia especifica; y para soportar los contratos de la experiencia general y especifica deberá presentarse acta de liquidación. Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá acreditar experiencia verificable en el RUP de conformidad con las exigencias antes anotadas.

La experiencia acreditada, se deberá diligenciar según el anexo correspondiente, en el cual se incluirán los contratos ejecutados por el Proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación (que contenga la información que se requiere para la evaluación).

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta y que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presenta propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

3.1 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

3.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	**120**
Capacidad financiera (CF)	**40**
Capacidad técnica (CT)	**40**
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección correspondiente del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado } * \text{\% de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras

civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

La información del formato – capacidad residual, deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección correspondiente del Pliego de Condiciones.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ aplicará los criterios de selección objetiva indicados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
La evaluación será realizada de la siguiente manera para cada uno de los grupos:

ANÁLISIS JURÍDICO
ANÁLISIS FINANCIERO
ANÁLISIS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y los documentos de esta índole. Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de verificación, y no será calificada en su aspecto económico.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información suministrada. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

CRITERIOS DE HABILITANTES

ANÁLISIS JURÍDICO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS FINANCIERO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS OPERATIVO-PERSONAL	Cumple / No cumple

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 26 del capítulo primero del pliego de condiciones “Orden de Elegibilidad”, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

El instituto Universitario de la Paz, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como las favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establezcan

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación

de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La evaluación y calificación de las propuestas considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje según los términos de calificación.

La Entidad verificará dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones, los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes con las condiciones exigidas en este pliego, para lo cual seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	**ASPECTO TÉCNICO Y CALIDAD**	**57,5**
1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL	22,25
1.2	FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL	35,25
2	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10,0**
3	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**	**0,25**
4	**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**	**0,25**
5	**VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD/ EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**2,0**
6	**ASPECTO ECONÓMICO**	**30,0**
	TOTAL	**100**

4.1 ASPECTO TÉCNICO Y CALIDAD

Se evaluara el aspecto tencio y de calidad de la siguiente manera:

ASPECTO TÉCNICO Y CALIDAD (57,5 PUNTOS)	
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
EXPERIENCIA ADICIONAL	22,25
FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL	35,25
TOTAL	**57,5**

4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (22,25 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional diferente a la presentada en los requisitos habilitantes; mediante la ejecución de contratos iniciados y liquidados, cuyos objetos se encuentren relacionado con el mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura para entidades educativas universitarias. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando la clasificación como mínimo en los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO DE ITEM	ITEM
72153200	Servicios de recubrimiento impermeabilización protección contra clima y fuego
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152200	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Se otorgará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

EXPERIENCIA ADICIONAL (22.25 PUNTOS)	
No. DE CONTRATOS	**PUNTAJE**
Un (1) contrato	3 puntos
Dos (2) contratos	7 puntos
Tres (3) contratos	11 puntos
Cuatro (04) contratos	15 puntos
Cinco (05) contratos	22,25 puntos
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	**22,25 puntos**

Lo anterior se verificará en el RUP, y en caso de que alguna de la información solicitada no pueda ser verificada directamente, se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:

1. Acta de liquidación y adicionalmente podrá anexar
2. Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato

4.1.2 PUNTAJE POR FORMACIÓN ADICIONAL EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL (máximo 35,25 puntos)

Se evaluará la formación adicional del equipo mínimo profesional habilitante y el puntaje será otorgado sobre las condiciones adicionales de la manera que a continuación se detalla:

I. Director de Obra – 20 puntos

ESCALA (0 hasta 15 puntos)	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores en las siguientes temáticas: Gerencia de proyectos y/o afines a la administración de obra.	**8**
Gerencia de proyectos y/o afines a la administración de obra y 5 contratos certificados por entidad primaria como Director de Obra cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura educativa Universitaria.	**12**

II. Residente de obra – 10 puntos

ESCALA (0 hasta 10 puntos)	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores en las siguientes temáticas: Gestión de proyectos o gerencia de proyectos	**4**
Gestión de proyectos o gerencia de proyectos y 3 contratos certificados por entidad primaria como Residente de Obra cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparación de infraestructura educativa universitaria.	**6**

II. Profesional SST – 5,25 puntos

ESCALA (5 hasta puntos)	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores en las siguientes temáticas: Especialista en seguridad y salud en el trabajo y que cuente con licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo.	**2**
Especialista en seguridad y salud en el trabajo y que cuente con licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo y Dos (2) contratos certificados por entidad primaria como profesional en SST cuyo objeto sea adecuación y mantenimiento de Infraestructura educativa Pública universitaria.	**3,25**

Nota: En caso de presentarse estudios de especialización y/o maestría o más, sólo se tomará el título que aporte mayor puntaje. Los estudios acreditados no serán acumulables

Nota2: Para acceder a los puntos el oferente deberá acreditar de su personal la profesión, formación así.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, expedida por el consejo respectivo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **19 de septiembre de 2022**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD / EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2,0 puntos)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 287 de 2026, se otorgará el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, esto es:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

B) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, es decir, 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley

2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el

incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA: **Hasta 30 puntos**

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 6 “Propuesta Económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el primer día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. Se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto a los precios unitarios2 contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA en caso de que aplique este último, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.5 PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, detallado a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por

su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

4.6 CALIDAD DE MIPYME: (Puntaje máximo 0,25 puntos)

El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 0,25 puntos.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

4. GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término no superior a dos (2) días después de la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia y con domicilio en alguno de los municipios de Bucaramanga y/o Barrancabermeja, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) **Garantía de Cumplimiento:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato]
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Término de ejecución del contrato y un (1) año más	10% del valor del contrato, vigente durante el
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	10% del valor del contrato

b) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al valor de 200 S.M.M.L.V, su vigencia será la del plazo del contrato.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y UNIPAZ dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN LOS CUALES SE INCLUYEN ENTIDADES DEPARTAMENTALES DESCENTRALIZADAS (UNIPAZ)	EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ SE ENCUENTRA INCLUIDA O NO EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	SI INCLUIDA	NO LO SOMETE, LA CUANTIA DEL PROCESO	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO

		NO ES SUPERIOR A $563.264.000		
2. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-GUATEMALA	SI INCLUIDA	SIN LIMITE DE CUANTÍA	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
3. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-EL SALVADOR	SI INCLUIDA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
4. DESICIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI INCLUIDA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA	NO HAY EXCEPCIONES	SI CUBIERTO

JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General
Resolución No. 523-26

Proyecto aspectos jurídicos:
Claudia Cala G Abogada Externa

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja.

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 005-2026** convocado por el Instituto Universitario de la Paz, para el **OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ.**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 005-2026 convocada por el Instituto Universitario de la Paz**,** para presentar propuestas para la celebración de un(os) contrato(s)que resulte(n) de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a UNIPAZ el (los) siguiente(s):

OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto Universitario de la Paz , en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 005-2026 con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al Instituto Universitario de la Paz en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta

de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Instituto Universitario de la Paz ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la “Minuta del Contrato” del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto Universitario de la Paz, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 001-2026 las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto Universitario de la Paz, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.

14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a

las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto Universitario de la Paz, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

18. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.

19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

22. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 004-2026**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración. NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

Me obligo y obligo a la persona jurídica que represento a la prestación del servicio de conformidad con las características y especificaciones técnicas detalladas mínimas requeridas el cumplimiento del objeto contractual y satisfacción de las necesidades de la entidad contratante según se detalla a continuación:

Item	Designación	Unidad	Cantidad
1	**BIBLIOTECA SEGUNDO PISO, ADECUACION DE ZONA CONTIGUA A MERCATIO**		
1.1	Desmonte de luminarias	UN	3,00
1.2	Desmonte de bafles de sonido (Incluye tuberia emt y cables)	UN	3,00
1.3	Desmonte de ventilador de pared	UN	3,00
1.4	Desmonte de toma RJ45	UN	2,00
1.5	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00
1.6	Desmonte de caja electrica	UN	1,00
1.7	Desmonte de tomacorriente	UN	3,00
1.8	Ventaneria interior en perfiles de aluminio con acabado negro (Incluye vidrio y puerta) (3.25 x 2.98 m)	UN	1,00
1.9	Ventaneria exterior en perfiles de aluminio con acabado negro de 1.0 x 0.3 m(Incluye vidrio)	UN	5,00
1.10	Suministro e instalacion de corpórea 3D en aluminio	UN	3,00
1.11	Suministro e instalacion de espejo irregular	UN	3,00
1.12	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00
1.13	Suministro e instalacion de punto electrico tipo interruptor (Incluye cableado, ducto , regata, accesorios y conexionado)	UN	1,00
1.14	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	12,00
1.15	Suministro e instalacion de detector de humo	UN	1,00
1.16	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, ducto, accesorios y conexionado)	UN	5,00
1.17	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00
1.18	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00
1.19	Suministro e instalacion de lamparas tipo riel 3 focos iluminacion led	UN	7,00
1.20	Desmonte extractor de aire	UN	1,00
1.21	Suministro e instalacion de aire tipo piso techo 60.000 BTU	UN	1,00
1.22	Desmonte de pasamanos en hierro	ML	6,74
1.23	Demolicion mocheta en ladrillo	ML	6,74
1.24	Desmonte de tuberia emt y cableado	ML	35,00

1.25	Demolicion de gotero	ML	2,40
1.26	Suministro e instalacion de pateras en porcelanato	ML	7,67
1.27	Suministroe instalacion de cinta led	ML	17,50
1.28	Suministro e instalacion de perfil de aluminio prepintado	ML	5,55
1.29	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	3,00
1.30	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	24,44
1.31	Suministro e instalacion de fachaleta exterior	M2	24,44
1.32	Demolicion de enchape	M2	44,19
1.33	Aplicacion de revestimiento en microcemento	M2	22,35
1.34	Demolicion de mortero existente Incluye retiro a disposicion final	M2	44,19
1.35	Retiro de estuco	M2	45,12
1.36	Aplicacion de sellador para fachaleta	M2	45,00
1.37	Estuco para pared	M2	69,55
1.38	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	90,00
1.39	Resanes de pared	M2	27,00
1.40	Suministro e instalacion de paneles WPC	M2	22,00
1.41	Suministro e instalacion de porcelanato para piso	M2	44,20
1.42	Mortero para nivelacion de piso	M2	44,20
1.43	Suministro e instalacion de cielo raso en laminas de fibrocemento e= 6 mm (Incluye estuco y pintura)	M2	49,50
2	**BIBLOTECA PISO NO 1 AREA ESTUDIO, AUDITORIO PISO NO 2 Y EXTRACTORES TERRAZA**		
2.1	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	14,00
2.2	Suministro e instalacion de extractor de aire, se incluye instalacion electrica	UN	2,00
2.3	Resanes de pared	M2	85,00
2.4	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	789,00
2.5	Lavado, sellado y brillado de piso existente	M2	549,00
2.6	Suministro e instalacion de puerta reja metalica en angulo y malla metalica con angeo	UN	1,00
3	**ADECUACION DE SALON, SALON DE MEDIOS SEGUNDO PISO DE BIBLIOTECA**		
3.1	Desmonte de tomacorriente	UN	4,00
3.2	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	6,00
3.3	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00
3.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00
3.5	Desmonte canaleta	ML	20,00
3.6	Resanes de pared	M2	20,48
3.7	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	156,00
3.8	Desmonte de cielo falso	M2	30,44
3.9	Suministro e instalacion de division oficina	M2	14,50

3.10	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	9,20
3.11	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	30,44
4	**EDIFICIO ADMINISTRATIVO BAÑOS PISO NO 2, MANTENIMIENTO DE DIVISION LIVIANAS Y PINTURA**		
4.1	Desmonte de panel led cuadrado	UN	4,00
4.2	Suministro e instalacion de panel led cuadrado empotrar	UN	4,00
4.3	Suministro e instalacion bizcocho	UN	2,00
4.4	Mantenimiento y optimización del sistema de bombeo, incluyendo suministro e instalación de electrobomba centrífuga de 2 HP, adecuaciones eléctricas e hidráulicas requeridas, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del sistema	UN	1,00
4.5	Suministro e instalacion de aire tipo MINI SPLIT 36.000 BTU	UN	1,00
4.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de lamina inferior para divisiones de oficina	ML	195,05
4.7	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	12,00
4.8	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	129,00
4.9	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	15,00
4.10	Desmonte de cielo falso	M2	15,00
4.11	Resanes de pared	M2	25,00
5	**EDIFICIO DE AULA Y BAÑOS BIBLIOTECA**		
5.1	Mantenimiento y reparacion de gotera	GLB	1,00
5.2	Desmonte de puertas metalicas	UN	16,00
5.3	Desmonte de tomacorriente GFCI	UN	16,00
5.4	Desmonte de lavamano	UN	4,00
5.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente especial, incluye cableado , ducto , accesorios y conexionado.	UN	16,00
5.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta metalica, incluye instalacion	UN	16,00
5.7	Suministro e instalacion bizcocho	UN	85,00
5.8	Suministro e instalacion de rejilla de piso	UN	34,00
5.9	Suministro e instalacion de lavamanos, incluye griferia tipo push	UN	4,00
5.10	Suministro e instalacion de griferia tipo Push	UN	8,00
5.11	Desmonte de griferia	UN	8,00
5.12	Desmonte de bateria sanitaria	UN	2,00
5.13	Suministro e instalacion de taza sanitaria incluye sisstema de conexion	UN	2,00
5.14	Suministro e instalacion de gotero en granito	ML	22,00
5.15	Demolicion de revoque en mal estado	M2	6,00
5.16	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	74,24
5.17	Suministrio e instalacion de enchape ceramico	M2	31,00
5.18	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	307,00

5.19	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	450,19
5.20	Demolicion de enchape	M2	31,00
5.21	Revoque impermeabilizado	M2	6,00
5.22	Mantenimiento y repinte de cubierta	M2	853,00
5.23	Suministro e instalacion de lamina marmolizada	M2	220,00
6	**CUARTOS DE BOMBA Y TANQUE SUBTERRANEO**		
6.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque de almacenamiento de agua potable subterráneo, incluyendo limpieza, desinfección, resane de grietas, pruebas de funcionamiento	UN	1,00
6.2	Optimización del sistema de bombeo mediante suministro e instalación de presostato, configuración y automatización para la operación alternada de las dos bombas existentes, incluyendo pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1,00
6.3	Mantenimiento e impermeabilizancion de cuartos de bombas	M2	136,00
7	**SALON DE PING PONG**		
7.1	Desmonte de tubo led	UN	2,00
7.2	Suministro e instalacion de tubos LED	UN	2,00
7.3	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00
7.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00
7.5	Desmonte de ventilador de pared	UN	4,00
7.6	Instalacion de ventilador de pared	UN	4,00
7.7	Desmonte de puertas metalicas	UN	2,00
7.8	Suministro e instalacion de puerta doble hoja doble batiente en aluminio y vidrio, apertura a un solo sentido, con cierrapuertas hidráulico automático.	UN	1,00
7.9	Desmonte de caja electrica	UN	1,00
7.10	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00
7.11	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	2,10
7.12	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	229,97
7.13	Suministro e instalacion de piso caucho	M2	89,00
7.14	Resanes de pared	M2	30,28
7.15	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	17,52
7.16	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	19,67
7.17	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	19,26
7.18	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	8,81
7.19	Estuco para pared	M2	17,62
7.20	Desmonte de ventana	M2	0,41
8	**SALON GIMNASIO**		
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta en aluminio, incluye Kit antipanico, desmonte y monte	UN	1,00

8.2	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	3,00
8.3	Desmonte de caja electrica	UN	1,00
8.4	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00
8.5	Resanes de pared	M2	43,60
8.6	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	218,81
8.7	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	19,24
8.8	Desmonte de espejo	M2	28,08
8.9	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	28,08
8.10	Desmonte de ventana	M2	19,32
8.11	Suministro e instalacion de ventanería corrediza institucional en aluminio	M2	19,32
9	**ZONA GAMING**		
9.1	Desmonte de luminarias	UN	5,00
9.2	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00
9.3	Desmonte de tomacorriente	UN	1,00
9.4	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	6,00
9.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	7,00
9.6	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	5,00
9.7	Desmonte canaleta	ML	23,80
9.8	Retiro de estuco	M2	94,00
9.9	Estuco para pared	M2	94,00
9.10	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	120,00
9.11	Division en laminas de fibrocemento a dos caras incluye estuco, pintura y espuma para insonorización)	M2	12,08
10	**TRANSPORTE, LIMPIEZA Y TRASIEGO**		
10.1	Trasiego interno de material	GLB	1,00
10.2	Limpieza general obra	DIA	3,00

El servicio de vigilancia deberá prestarse de acuerdo a las necesidades del servicio que tenga el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ, con la siguiente descripción y la distribución de los puestos de trabajo la cual será indicada por el supervisor del contrato de la siguiente forma:

Nombre del proponente: _____

Firma del proponente: _____

ANEXO No. 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA

ANEXO No. 4

"CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE O DE QUIEN CERTIFICA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA SEGÚN CODIGOS UNSPSC	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA *(indicar el valor de las adiciones si las hubo)*	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE *(en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal)*	

N° de Contrato inscrito en el RUP: _____

Firma representante legal entidad contratante

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Barrancabermeja, de 2026

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

REF.: **Selección LICITACIÓN PÚBLICA 005-26**

El presente documento contiene la oferta en firme e irrevocable, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, el ofrecimiento de proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y las detalladas, que se discrimina de la siguiente manera:

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario ($)	Subtotal ($)
1	**BIBLIOTECA SEGUNDO PISO, ADECUACION DE ZONA CONTIGUA A MERCATIO**				
1.1	Desmonte de luminarias	UN	3,00		
1.2	Desmonte de bafles de sonido (Incluye tuberia emt y cables)	UN	3,00		
1.3	Desmonte de ventilador de pared	UN	3,00		
1.4	Desmonte de toma RJ45	UN	2,00		
1.5	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00		
1.6	Desmonte de caja electrica	UN	1,00		
1.7	Desmonte de tomacorriente	UN	3,00		
1.8	Ventaneria interior en perfiles de aluminio con acabado negro (Incluye vidrio y puerta) (3.25 x 2.98 m)	UN	1,00		
1.9	Ventaneria exterior en perfiles de aluminio con acabado negro de 1.0 x 0.3 m(Incluye vidrio)	UN	5,00		
1.10	Suministro e instalacion de corpórea 3D en aluminio	UN	3,00		
1.11	Suministro e instalacion de espejo irregular	UN	3,00		
1.12	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00		
1.13	Suministro e instalacion de punto electrico tipo interruptor (Incluye cableado, ducto , regata, accesorios y conexionado)	UN	1,00		
1.14	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	12,00		
1.15	Suministro e instalacion de detector de humo	UN	1,00		
1.16	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, ducto, accesorios y conexionado)	UN	5,00		

1.17	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00		
1.18	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00		
1.19	Suministro e instalacion de lamparas tipo riel 3 focos iluminacion led	UN	7,00		
1.20	Desmonte extractor de aire	UN	1,00		
1.21	Suministro e instalacion de aire tipo piso techo 60.000 BTU	UN	1,00		
1.22	Desmonte de pasamanos en hierro	ML	6,74		
1.23	Demolicion mocheta en ladrillo	ML	6,74		
1.24	Desmonte de tuberia emt y cableado	ML	35,00		
1.25	Demolicion de gotero	ML	2,40		
1.26	Suministro e instalacion de pateras en porcelanato	ML	7,67		
1.27	Suministroe instalacion de cinta led	ML	17,50		
1.28	Suministro e instalacion de perfil de aluminio prepintado	ML	5,55		
1.29	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	3,00		
1.30	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	24,44		
1.31	Suministro e instalacion de fachaleta exterior	M2	24,44		
1.32	Demolicion de enchape	M2	44,19		
1.33	Aplicacion de revestimiento en microcemento	M2	22,35		
1.34	Demolicion de mortero existente Incluye retiro a disposicion final	M2	44,19		
1.35	Retiro de estuco	M2	45,12		
1.36	Aplicacion de sellador para fachaleta	M2	45,00		
1.37	Estuco para pared	M2	69,55		
1.38	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	90,00		
1.39	Resanes de pared	M2	27,00		
1.40	Suministro e instalacion de paneles WPC	M2	22,00		
1.41	Suministro e instalacion de porcelanato para piso	M2	44,20		
1.42	Mortero para nivelacion de piso	M2	44,20		
1.43	Suministro e instalacion de cielo raso en laminas de fibrocemento e= 6 mm (Incluye estuco y pintura)	M2	49,50		
2	**BIBLOTECA PISO NO 1 AREA ESTUDIO, AUDITORIO PISO NO 2 Y EXTRACTORES TERRAZA**				
2.1	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	14,00		
2.2	Suministro e instalacion de extractor de aire, se incluye instalacion electrica	UN	2,00		
2.3	Resanes de pared	M2	85,00		
2.4	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	789,00		
2.5	Lavado, sellado y brillado de piso existente	M2	549,00		
2.6	Suministro e instalacion de puerta reja metalica en angulo y malla metalica con angeo	UN	1,00		
3	**ADECUACION DE SALON, SALON DE MEDIOS SEGUNDO PISO DE BIBLIOTECA**				
3.1	Desmonte de tomacorriente	UN	4,00		

3.2	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	6,00		
3.3	Suministro e instalacion señalizacion braille	UN	1,00		
3.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00		
3.5	Desmonte canaleta	ML	20,00		
3.6	Resanes de pared	M2	20,48		
3.7	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	156,00		
3.8	Desmonte de cielo falso	M2	30,44		
3.9	Suministro e instalacion de division oficina	M2	14,50		
3.10	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	9,20		
3.11	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	30,44		
4	**EDIFICIO ADMINISTRATIVO BAÑOS PISO NO 2, MANTENIMIENTO DE DIVISION LIVIANAS Y PINTURA**				
4.1	Desmonte de panel led cuadrado	UN	4,00		
4.2	Suministro e instalacion de panel led cuadrado empotrar	UN	4,00		
4.3	Suministro e instalacion bizcocho	UN	2,00		
4.4	Mantenimiento y optimización del sistema de bombeo, incluyendo suministro e instalación de electrobomba centrífuga de 2 HP, adecuaciones eléctricas e hidráulicas requeridas, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del sistema	UN	1,00		
4.5	Suministro e instalacion de aire tipo MINI SPLIT 36.000 BTU	UN	1,00		
4.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de lamina inferior para divisiones de oficina	ML	195,05		
4.7	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	12,00		
4.8	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	129,00		
4.9	Suministro e instalacion de cielo raso en paneles de yeso incluye pintura	M2	15,00		
4.10	Desmonte de cielo falso	M2	15,00		
4.11	Resanes de pared	M2	25,00		
5	**EDIFICIO DE AULA Y BAÑOS BIBLIOTECA**				
5.1	Mantenimiento y reparacion de gotera	GLB	1,00		
5.2	Desmonte de puertas metalicas	UN	16,00		
5.3	Desmonte de tomacorriente GFCI	UN	16,00		
5.4	Desmonte de lavamano	UN	4,00		
5.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente especial, incluye cableado , ducto , accesorios y conexionado.	UN	16,00		
5.6	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta metalica, incluye instalacion	UN	16,00		
5.7	Suministro e instalacion bizcocho	UN	85,00		
5.8	Suministro e instalacion de rejilla de piso	UN	34,00		
5.9	Suministro e instalacion de lavamanos, incluye griferia tipo push	UN	4,00		

5.10	Suministro e instalacion de griferia tipo Push	UN	8,00		
5.11	Desmonte de griferia	UN	8,00		
5.12	Desmonte de bateria sanitaria	UN	2,00		
5.13	Suministro e instalacion de taza sanitaria incluye sisstema de conexion	UN	2,00		
5.14	Suministro e instalacion de gotero en granito	ML	22,00		
5.15	Demolicion de revoque en mal estado	M2	6,00		
5.16	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	74,24		
5.17	Suministrio e instalacion de enchape ceramico	M2	31,00		
5.18	Mantenimiento preventivo y correctivo de division en acero inoxidable incluye desmonte y monte	M2	307,00		
5.19	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	450,19		
5.20	Demolicion de enchape	M2	31,00		
5.21	Revoque impermeabilizado	M2	6,00		
5.22	Mantenimiento y repinte de cubierta	M2	853,00		
5.23	Suministro e instalacion de lamina marmolizada	M2	220,00		
6	**CUARTOS DE BOMBA Y TANQUE SUBTERRANEO**				
6.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tanque de almacenamiento de agua potable subterráneo, incluyendo limpieza, desinfección, resane de grietas, pruebas de funcionamiento	UN	1,00		
6.2	Optimización del sistema de bombeo mediante suministro e instalación de presostato, configuración y automatización para la operación alternada de las dos bombas existentes, incluyendo pruebas y puesta en funcionamiento.	UN	1,00		
6.3	Mantenimiento e impermeabilizancion de cuartos de bombas	M2	136,00		
7	**SALON DE PING PONG**				
7.1	Desmonte de tubo led	UN	2,00		
7.2	Suministro e instalacion de tubos LED	UN	2,00		
7.3	Suministro e instalacion de luz de emergencia	UN	1,00		
7.4	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	6,00		
7.5	Desmonte de ventilador de pared	UN	4,00		
7.6	Instalacion de ventilador de pared	UN	4,00		
7.7	Desmonte de puertas metalicas	UN	2,00		
7.8	Suministro e instalacion de puerta doble hoja doble batiente en aluminio y vidrio, apertura a un solo sentido, con cierrapuertas hidráulico automático.	UN	1,00		
7.9	Desmonte de caja electrica	UN	1,00		
7.10	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00		
7.11	Dintel en concreto reforzado 12 x 20 cm	ML	2,10		
7.12	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	229,97		
7.13	Suministro e instalacion de piso caucho	M2	89,00		
7.14	Resanes de pared	M2	30,28		

7.15	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	17,52		
7.16	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventaneria	M2	19,67		
7.17	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	19,26		
7.18	Ladrillo comun en panderete H-10 con mortero impermeabilizado incluye revoque a dos caras	M2	8,81		
7.19	Estuco para pared	M2	17,62		
7.20	Desmonte de ventana	M2	0,41		
8	**SALON GIMNASIO**				
8.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta en aluminio, incluye Kit antipanico, desmonte y monte	UN	1,00		
8.2	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	3,00		
8.3	Desmonte de caja electrica	UN	1,00		
8.4	Suministro e instalacion de tablero de distribucion	UN	1,00		
8.5	Resanes de pared	M2	43,60		
8.6	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	218,81		
8.7	Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a color	M2	19,24		
8.8	Desmonte de espejo	M2	28,08		
8.9	Suministro e instalacion de espejo (Incluye marco y elementos de fijacion)	M2	28,08		
8.10	Desmonte de ventana	M2	19,32		
8.11	Suministro e instalacion de ventanería corrediza institucional en aluminio	M2	19,32		
9	**ZONA GAMING**				
9.1	Desmonte de luminarias	UN	5,00		
9.2	Desmonte de interruptor doble	UN	1,00		
9.3	Desmonte de tomacorriente	UN	1,00		
9.4	Suministro e instalacion de luminaria de sobreponer de 48W (Incluye cableado, tubo metalico, accesorios y conexionado)	UN	6,00		
9.5	Suministro e instalacion de punto electrico tipo tomacorriente doble, incluye cableado , ducto , accesorios, regates, resanes y conexionado.	UN	7,00		
9.6	Suministro e instalacion de punto internet RJ45 (Incluye caja plastica)	UN	5,00		
9.7	Desmonte canaleta	ML	23,80		
9.8	Retiro de estuco	M2	94,00		
9.9	Estuco para pared	M2	94,00		
9.10	Vinilo con proteccion especial antihongos	M2	120,00		
9.11	Division en laminas de fibrocemento a dos caras incluye estuco, pintura y espuma para insonorización)	M2	12,08		
10	**TRANSPORTE, LIMPIEZA Y TRASIEGO**				
10.1	Trasiego interno de material	GLB	1,00		
10.2	Limpieza general obra	DIA	3,00		
	COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO				

NOTAS:

1. Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato.
2. El “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA”, será el valor considerado como propuesta económica.
3. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Instituto Universitario de la Paz está obligado a retenerlo.
4. El Oferente debe diligenciar la totalidad de los numerales relacionados en este cuadro económico, en caso de no diligenciar su valor, se entenderá que ofrece el ítem o ítem (s) a cero (0) pesos. **(NO APLICA)**
5. El Instituto Universitario de la Paz se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente Anexo, si a ello hubiere lugar.
6. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
7. El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero “0”, se considerará que el servicio o el bien es sin costo para le Entidad**. (NO APLICA)**
8. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
9. Los servicios adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para el Instituto Universitario de la Paz
10. TRIBUTOS: Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
11. El oferente debe diligenciar el cuadro económico, sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido. En tal caso el Instituto Universitario de la Paz entenderá que el proponente presenta su oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, y no será necesario realizar requerimiento en caso de algún cambio en la descripción de las casillas de producto o servicio.
12. El presente Anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego, en especial con la forma de pago, plazo de ejecución del contrato y las condiciones establecidas en el Anexo 2 ***“Ficha Técnica***” ***“Especificaciones Técnicas Exigidas***”.

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto universitario de la Paz adelanta un proceso de contratación para el **OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ.**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Instituto Universitario de la Paz, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIPAZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de UNIPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

ANEXO No. 9

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

a. Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI ___ (**marcar X en caso afirmativo**)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

b. Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ **(marcar X en caso afirmativo)**

B.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

a. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional **en materia de compras estatales**.

SI___ (marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____ (indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

b. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

C.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación **no** se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen **no** hacen parte de Convenios **ni** Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional **en materia de compras estatales** y **no** aplican la RECIPROCIDAD

SÍ _____ **(marcar X en caso afirmativo)**

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Los oferentes de esta clase de bienes, **para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% adicional** en el puntaje obtenido (técnico más económico) y **a los del literal c) no se les asignará porcentaje**.

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS** en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto No.2 **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS** para el mismo ítem.

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS: Se adicionará el 5% del puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____

Nombre y Firma Representante legal y/o APODERADO

ANEXO No. 10

MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ. NIT Nº 800.024.581-3.
REP. LEGAL:	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA.
CONTRATISTA:	
REP. LEGAL:	
OBJETO:	**OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ**
DURACIÓN:	UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	
C.D.P.:	N° XXXXXXXXXXXXXXX
RUBRO:	XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, de una parte **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.427.890 de Barrancabermeja, actuando en nombre y representación del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ, identificado con el NIT 800.024.581-3, establecimiento público de orden Departamental creado mediante Decreto Ordenanzal 0331 de 1987, en su calidad de Rector y quien en adelante se denominara UNIPAZ, y por la otra **XXXXXX** quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 005-26**. d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo XXXXXXXX, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es la **OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar hacer entrega de los bienes y prestar el servicio contratado de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo No.2 “Anexo Técnico” del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de educación superior, en consecuencia el Contratista se compromete para con UNIPAZ a prestar los servicios, realizar la obra y entregar los bienes descritos con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato UNIPAZ deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán

tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.-VALOR: El valor del contrato será hasta la suma de **XXXXXXXX** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, distribuido así por vigencias:

PARÁGRAFO ÚNICO. - Todos los precios aquí contemplados y contenidos en el Anexo 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:

El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor estipulado a favor del CONTRATISTA a través de actas parciales conforme al avance de las obras y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que UNIPAZ se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 26000589; 26000590, 26000591 y 26000592

expedidos el 16 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto y contabilidad del Instituto Universitario de la Paz.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe expedir el contratista.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la sede principal de UNIPAZ, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja, y adicionalmente en las ciudades y demás lugares del país, en donde ésta tenga operaciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4.) Obtener la colaboración necesaria de UNIPAZ para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. Suministrar todos los bienes requeridos en óptimas condiciones de calidad.
3. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
5. Ofrecer insumos y servicio de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
6. El contratista se compromete que los bienes a suministrar tendrán una procedencia lícita.
7. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y

demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

10. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
11. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
12. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ
13. Cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Presentar al supervisor del contrato el día de la suscripción del Acta de Inicio, los documentos del Anexo No.2 “Anexo Técnico” del presente contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. Constituir en debida forma y aportar a la Secretaria General de UNIPAZ, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías exigidas
18. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- DERECHOS DE UNIPAZ:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3.) Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No.02 “Anexo Técnico” del presente contrato.
4.) Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato**.**
5.) Asignar la supervisión del contrato, a través del cual UNIPAZ mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE UNIPAZ:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;

4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

UNIPAZ tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, El Contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que UNIPAZ o su designado accedan a la información del Contratista para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1.) Exigir al Contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El Contratista está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera**.**
2.) Verificar que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.
3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
5.) UNIPAZ no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el Contratista adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad.
6.) En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
8.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.

9.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicios del contrato.
10.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No.1 Anexo Técnico y/o en la oferta presentada por el contratista en las partes aceptadas por UNIPAZ.
11.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario a UNIPAZ, sobre el avance y ejecución del contrato**.**
12.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
13.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
14.) Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo. Una vez elaborada deberá remitirla a la Secretaria general para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.
La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.
15.) Verificar que las garantías exigidas en el contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
16.) Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables (Manual de Contratación adoptado por UNIPAZ).

PARÁGRAFO PRIMERO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Secretaria General de UNIPAZ, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes Garantías a favor del **Instituto Universitario de la Paz Nit. 800024581-3**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, según el caso, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES del contrato por una cuantía equivalente al 10% de su valor total, que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES entregados, equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el y por el ttérmino de ejecución del contrato y un (1) año más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Al equivalente del 20% del valor del contrato, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ejecutadas entregadas a satisfacción; con una vigencia de Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad; y por un 20% del valor del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **UNIPAZ.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Instituto Universitario de la Paz, podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga para con el Instituto Universitario de la Paz a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **UNIPAZ** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el Instituto Universitario de la Paz mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **UNIPAZ** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b**. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el Instituto Universitario de la Paz mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **UNIPAZ** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a UNIPAZ**,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a UNIPAZ**.** No obstante, **UNIPAZ** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **UNIPAZ** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **UNIPAZ** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **UNIPAZ,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley".

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Instituto Universitario de la Paz, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. UNIPAZ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de UNIPAZ, para lo cual deberá

anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA se obliga para con UNIPAZ, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. -Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de UNIPAZ o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El Pliego de Condiciones, Adenda, observaciones y respuestas dada a las mismas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Instituto Universitario de la Paz. **3.)** Anexos del contrato y **4.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas de UNIPAZ que le apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Barrancabermeja

PARÁGRAFO ÚNICO.- Sin perjuicio del domicilio contractual fijado en el presente contrato para los efectos legales correspondientes, se fija como lugar de prestación de los servicios todo el territorio nacional.

En constancia y acuerdo de lo anterior, se suscribe en Barrancabermeja a el

POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Revisó
Apoyo jurídico

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 9 A

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SIEMPRE QUE APLIQUE SERA ELABORADO JUNTO CON EL CONTRATO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO, DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes

POR UNIPAZ,

Rector

POR EL CONTRATISTA

_____
Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con Nit. No_____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 202X** certificamos que:

INDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente	=	$ -	=	XX
Pasivo Corriente		$ -		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total	=	$_____	=	XX
Activo Total		$		

RAZON COBERTURA INTERES

Utilidad Op	=	$ -	=	XX
Gastos de Inter		$ -		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.
.

_____
Representante Legal
Nombre
Cedula

_____
Contador
Nombre
Cedula
TP:

_____
Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 11

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con Nit. No_____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 202X** certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

$$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}} = \frac{\$ -}{\$ -} = \boxed{xxx}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}} = \frac{\$ -}{\$ -} = \boxed{xxx}$$

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decima

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____
Representante Legal
Nombre
Cedula

Nombre
Cedula
TP:

_____
Contador
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 12
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Barrancabermeja.

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 005-26**

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 005-26, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto Universitario de la Paz

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por UNIPAZ en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto Universitario de la Paz y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____
Firma del representante legal o apoderado
Cédula de ciudadanía.

FORMATO 13- CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha
Señor
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO LP-005-2026 CUYO OBJETO ES: "**OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ**
."

PROPONENTE:_____

FORMATO - EXPERIENCIA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
													TOTAL	-

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA
NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:[Insertar información]
Cargo:[Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 14
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – xxxxxxxxxxxxxxxx

I. Identificación y Formación Académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Cargo propuesto	
Formación académica	
Fecha de inicio del contrato	

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)
Tiempo de experiencia certificada en Años/Meses			

El suscrito _____ , identificado con C.C. No. _____ , acepto ser presentado por la empresa _____ como xxxxxxxxxxxxxx, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la selección dentro del proceso LP-005-2026. Para constancia se firma a los ____ días del mes _____ de 2026.

_____
Firma del Profesional C.C.

De igual manera, el suscrito _____, identificado con C.C No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____ asumo el compromiso de presentar al PA.FCP, en caso de que seleccionada la propuesta dentro del proceso LP-005-2026, al profesional _____ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como COORDINADOR DEL PROYECTO.

Atentamente,

_____
Representante Legal

ANEXO No. 15
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – xxxxxxxxxxxxxx

I. Identificación y Formación Académica

Nombres y apellidos	
Tipo y No de documento de identidad	
Cargo propuesto	
Formación académica	
Fecha de inicio del contrato	

II. Experiencia relacionada

Entidad contratante	Funciones	Fecha de inicio (dd/mm/año)	Fecha de terminación (dd/mm/año)
Tiempo de experiencia certificada en Años/Meses			

El suscrito _____ , identificado con C.C. No. _____ , acepto ser presentado por la empresa _____ como xxxxxxxxxxxxx y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la selección dentro del proceso LP-005-2026. Para constancia se firma a los ____ días del mes _____ de 2026.

_____
Firma del Profesional C.C.

De igual manera, el suscrito _____, identificado con C.C No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____ asumo el compromiso de presentar al PA.FCP, en caso de que sea seleccionada la propuesta dentro del proceso LP-005-2026, al profesional _____ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como xxxxxxxxxxxxxx.

Atentamente,

_____
Representante Legal